Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 055/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 055-026/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 095/2022, N° 096/2022, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS CODEX S.R.L. Y BIOMEDICINA GUARANÍ S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE PRÓTESIS PARA CARDIOCIRUGÍA DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2022".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1809/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de setiembre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 654/2022, de fecha 12 de setiembre de 2022, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad,la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 095/2022 y N° 096/2022, suscritos con las firmas CODEX S.R.L. y BIOMEDICINA GUARANÍ S.A, respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE PRÓTESIS PARA CARDIOCIRUGÍA DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2022"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 013-036/2022, de fecha 08 de marzo de 2022, entre otras cuestiones se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE PRÓTESIS PARA CARDIOCIRUGÍA DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2022", a la firma CODEX S.R.L. a través del Contrato N° 095/2022, en fecha 11 de marzo de 2022, y la firma BIOMEDICINA GUARANI S.A. a través del Contrato N° 096/2022, en fecha 16 de marzo de 2022;

Que, por Notas de fecha 25 de agosto de 2022, las firmas proveedoras CODEX S.R.L. y BIOMEDICINA GUARANÍ S.A., otorgaron su conformidad para la ampliación de vigencia de los Contratos N° 095/2022, y N° 096/2022;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 118/2022, de fecha 29 de agosto de 2022, identificado como Expediente MEM-7144-2022-000103, el Departamento Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de vigencia de los Contratos N° 095/2022, y N° 096/2022, suscritos con las firmas CODEX S.R.L. y BIOMEDICINA GUARANÍ S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE PRÓTESIS PARA CARDIOCIRUGÍA DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2022", manifestando cuanto sigue: "*el*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

presente pedido se realiza a los efectos de asegurar la ejecución de las cantidades máximas de los contratos y se informa que la ampliación de las cantidades ya se encuentra en curso...";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 893/2022, de fecha 30 de agosto de 2022, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: "*Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la ampliación de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 de los Contratos Nº 095/2022 y Nº 096/2022, suscritos con las firmas CODEX S.R.L. y BIOMEDICINA GUARANÍ S.A., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE PRÓTESIS PARA CARDIOCIRUGÍA DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2022"– ID 405.948, resultarían jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, en base a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP Nº 4576/2020...*";

Que, por vía Correo Electrónico Institucional, de fecha 31 de agosto de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno de la Gerencia de Salud para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Providencia de fecha 31 de agosto de 2022, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado, para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, a la fecha los Contratos mencionados se encuentran vencidos, así mismo se observa que el Administrador de Contrato inició los trámites con los Contratos vigentes; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: "*...teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites...*";

Que, las ampliaciones encuentran su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4576/2020, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

INSTITUTO DE P
ABG. JOSE LUIS
Secretario del Con

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 055/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. Nº 055-026/2022

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 095/2022 y N° 096/2022, suscritos con las firmas CODEX S.R.L. y BIOMEDICINA GUARANÍ S.A., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE PRÓTESIS PARA CARDIOCIRUGÍA DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2022", ampliando la vigencia de los Contratos mencionados, hasta el 31 de diciembre de 2022.----------

2º) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 095/2022, N° 096/2022, permanecen invariables.----------

3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas, resultantes a los mencionados Contratos en los términos de la presente Resolución.----------

4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas, resultantes en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/tajo.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.